ACUERDO # 209

DELHONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 21 de mayo de 2019, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, presentada por la diputada Alma Gloria Dávila Luévano, integrante de esta Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, mediante la cual se exhorta al L.C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado, para que los recursos, bienes muebles e inmuebles del Gobierno del Estado, se utilicen para atender demandas sociales.

RESULTANDO SEGUNDO. En esa misma fecha, y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0557, la iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión Legislativa de Vigilancia, para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La proponente justificó su Iniciativa en la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hoy día tenemos una sociedad más crítica, analítica, participativa y con una necesidad imperante de justicia. Tenemos un Presidente decidido a combatir con firmeza la corrupción. Aunque muchos de nosotros sabemos que nuestro Presidente es una persona íntegra con un gran sentido humano y con una necesidad principal de cumplirle

México, en el mejor de los casos sólo podrá sentar las claves para el desarrollo de la nación. La endurecida nata de corrupción pesa mucho. Pero a pesar de ello podemos observar que en algunas instituciones han comenzado a corregir algunas de sus malas prácticas, ya sea por presión decisión.

Recientemente vimos el caso de una secretaria de
M. LEGISLATURES tado que dimitió por haber retrasado un vuelo comercial,
DEL ESTADO la tentación de actuar de manera prepotente en cualquiera
de los órdenes políticos está latente. Embargo son actitudes
que la Federación y la sociedad no pasan por alto, porque el
nuevo orden así lo demanda, siendo realistas, es complejo
vencer la inercia de 80 años de gobiernos neoliberales.

Hay un dicho muy mentado por la gente de antes "para que se alquila si no le gusta que lo manden", es decir, en ese sentido cualquier funcionario público de cualquier orden, incluyendo a diputados y diputadas, los recursos que recibimos vienen de los impuestos que todos pagamos, en ese sentido es que nuestro único y gran patrón es el pueblo, y como "es de bien nacido, ser agradecido" tenemos qué regresarle al pueblo con nuestra mejor labor. Los funcionarios y servidores públicos tenemos que atender lo que el pueblo mande, es nuestra razón de ser.

Por lo tanto exhorto respetuosamente al Gobernador del Estado Alejandro Tello Cristerna, a que ponga orden en el Gobierno del Estado, que los Recursos, vehículos, aeronaves y artículos destinados al servicio de los zacatecanos, sean de uso exprofeso para este fin, es decir, que la maquinaria de SECAMPO no se siga prestando a particulares, de su misma filiación partidista para su beneficio personal, específicamente el Secretario del Campo, le presta la maquinaria a su amigo Martinez Zaragoza para que éste invada espacios comunales, derrumbe bordos de contención del arroyo, interrumpiendo el cuse natural, dañando a los usuarios colindantes. Es importante mencionar que esa misma retroexcavadora fue negada a los colonos de San José del Río, en Tacoaleche, aún cuando el riesgo de derrumbe y daño a las viviendas es eminente, en lugar de atender una necesidad y demanda social, sólo les mandaron una maquina en mal estado, que requirió reparación para medio atender el trabajo.

CONSIDERANDO SEGUNDO. El estudio y análisis de la Iniciativa se sujetó a lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

PRÍMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Vigilancia es competente para estudiar y dictaminar la Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Alma Gloria Dávila Luévano, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XXX, 132 y 163, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.LOS BIENES DEL ESTADO. El Estado, como ente de derecho público, tiene la facultad de ejercer dominio sobre cosas o bienes cuyo objetivo es la de ser destinados a satisfacer necesidades públicas, bajo la clasificación y el régimen jurídico que la propia Constitución y las leyes establezcan.

En tal contexto, el artículo 124 de la Constitución Federal establece que todas las facultades que no estén expresamente concedidas por ésta, se entienden reservadas para las entidades federativas, conforme a ello y en relación con el tema que nos ocupa, resulta necesario que el estado zacatecano regule los bienes cuyo resguardo y propiedad corresponde al gobierno, puesto que si bien es cierto que determinados bienes son propiedad de la federación, existen otros tantos que por razón de competencias y jurisdicción corresponden a los poderes públicos locales, los municipios y los organismos autónomos de los Estados.

Según algunos criterios doctrinales y de derecho administrativo, los bienes públicos tienen como característica esencial, la de ser inalienables, imprescriptibles e inembargables, además de que su uso debe ser del orden común y a prestaciones de un servicio frente a su uso privativo.

Conforme a lo anterior, los bienes del dominio público no cestan sujetos a gravamen, salvo lo dispuesto por otras leyes LEGISESPECIALES, así como tampoco deben ser objeto de afectación de definitiva, mientras posean dicho carácter.

TERCERO. DESTINO DE LOS BIENES PÚBLICOS. En fechas recientes, 28 de diciembre de 2019, fue publicada la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, emitida por esta Legislatura, y en cuyas disposiciones se establecen los principios a los que habrá de sujetarse la administración y manejo de los bienes del Estado y Municipios: legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

La iniciativa busca refrendar el cumplimiento de tales principios, por cuanto hace al cuidado y preservación de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio del Estado.

Con lo anterior, resulta necesario destacar la función reguladora y protectora que el Estado debe salvaguardar en todo momento y uno de los aspectos más importantes de la Administración Pública, son los bienes que forman parte de ella, pues estos son de interés público y son destinados para el goce y disfrute de todos los habitantes del Estado.

Conforme a lo señalado, los legisladores que integramos esta Comisión de dictamen estamos convencidos de la necesidad del uso correcto de los bienes muebles e inmuebles propiedad del estado, y con ello, lograr un mejor servicio para todos los zacatecanos.

Virtud a ello, resulta indispensable que el Gobierno del Estado observe, de manera estricta los principios legales que inmuebles a su cargo para atender, preferentemente, las demandas de carácter social, pues estamos convencidos de que con ello se establecen las bases para una sociedad más justa y equitativa."

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta al Gobierno del Estado y su Titular, L.C. Alejandro Tello Cristerna, a que los recursos, bienes muebles e inmuebles del Gobierno del Estado, se utilicen preferentemente para atender demandas sociales.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera de la Constitución del Estado, a los diez días del mes de marzo del año dos mil

PRESIDENTE

DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER

SECRETARIA

DEL ESTADO

SECRETARIA

DIP. CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ PIP AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

LEGISLATURA